

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS N°012 DE 2021

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas al Acta de Comité de Compras N° 012 de 2021, de manera específica, a la Solicitud Pública de Ofertas N° 061 y 2021, presentadas dentro del plazo establecido, en los siguientes términos:

El día 28 de Abril de la calenda en curso, el proponente **CALDAS MEDICAS S.A.S.**, envía un correo a la dirección electrónica observaciones@empocaldas.com.co, aportando una serie de documentos, con los cuales, pretende subsanar las acotaciones realizadas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en el Acta de Comité de Compras N° 012 de 2021, en lo concerniente a la Solicitud Pública de Ofertas N° 061 de 2021.

OBSERVACIÓN N° 01 - CALDAS MÉDICAS S.A.S:

La entidad señala " ... una vez revisadas las propuestas presentadas para el presente procedimiento de selección, se tiene que, si bien, el oferente CALDAS MEDICAS SAS, presento la oferta económica más favorable, no cumple con las condiciones técnicas exigidas dentro del presente tramite precontractual, toda vez, que no se evidencia el Registro Invima de los ítem 1 y 2, por tal razón no cumple con los requisitos técnicos de los bienes a suministrar." (negrilla y subrayado por fuera del texto).

Con respecto al ítem 1, la entidad NO solicito en ninguna parte de la solicitud pública de ofertas No 061 de 2021 que se allegare el REGISTRO INVIMA de los bienes a suministrar, únicamente en el ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACION en los Aspectos Técnicos del Bien y/a Servicio – Requisitos Técnicos del Bien o Servicio, se enuncio que el ítem "ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO (Alcohol Antiséptico x 3.75lt) composición: cada 100 ml contiene 73.7 ml de Alcohol desnaturalizado al 96 % REGISTRO INVIMA." por tal motivo en la exigencia solicitud del catálogo o ficha técnica que se adjuntó en la propuesta a folio 70 se enuncia claramente que el producto posee su respectivo REGISTRO INVIMA 2008M-009828 R1, el cual se encuentra vigente y apto para su comercialización como se puede verificar en la página web del INVIMA.

Para este ítem solicitamos se nos permita aclarar y anexar el REGISTRO INVIMA del producto ítem "ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO (Alcohol Antiséptico x 3.75lt) composición: cada 100 ml contiene 73.7 ml de Alcohol desnaturalizado al 96 % REGISTRO INVIMA, pues al subsanar este documento NO se está mejorando en ningún aspecto la oferta económica solamente se aclarara el documento que se citó en la propuesta pero la ENTIDAD nunca exigió.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Revisados los documentos aportados por el oferente y la aclaración suministrada, se observa que se aportó la *Resolución No 2020014858 del 6 de mayo de 2020*, en la cual se resuelve renovar el Registro Sanitario No: *INVIMA 2020 – M009828- R2* por cinco (5) años al LABORATORIO OSA S.A.S. con domicilio en la carrera 3 No. 10 – 250 en Yumbo, Valle del Cauca para la fabricación y venta del producto ALCOHOL ANTISEPTICO OSA. En este entendido, el ALCOHOL ANTISEPTICO OSA ofertado por el proponente CALDAS MEDICAS S.A.S. cumple con los REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO A SUMINISTRAR para el ITEM 1 de los bienes a suministrar en la Solicitud Publica de Oferta No. 061 de 2021.

OBSERVACIÓN N° 02 - CALDAS MÉDICAS S.A.S:

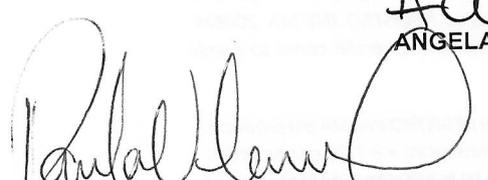
Con respecto al ítem 2, la entidad NO solicito en ninguna parte de la solicitud pública de ofertas No 061 de 2021 que se allegare el REGISTRO INVIMA de los bienes a suministrar, y tampoco en el ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACION en los Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio – Requisitos Técnicos del Bien o Servicio se advirtió que este ítem debía incluir su respectivo REGISTRO INVIMA. " ... 2. GEL ANTIBACTERIAL DE USO EXTERNO: Antiséptico para manos que no necesite enjuague. Elimina el 99 % de las bacterias y la inhibe por 4 horas contiene humectantes que evitan la resequedad..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

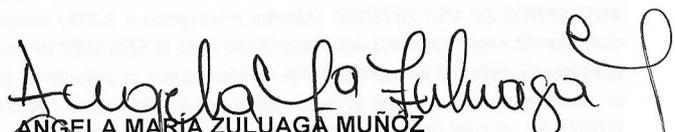
Revisada la observación presentada por el oferente CALDAS MEDICAS S.A.S., se observa que evidentemente no se solicitó en los términos de referencia, registro sanitario del bien a suministrar que corresponde al ítem 2- Gel Antibacterial, por lo tanto, se accede a la solicitud del citado oferente, para lo cual se concluye que el ítem 2, cumple con los requisitos técnicos exigidos en el proceso.

En observancia de lo anterior, el comité de compras considera pertinente modificar el concepto emitido en el Acta N° 012 de 2021, en lo que respecta a la Solicitud Pública de Ofertas N° 061 de 2021, en el sentido de recomendar aceptar la oferta del proponente **CALDAS MEDICAS S.A.S.**, por ser la propuesta económica más baja y por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.

Dada en Manizales, a los Treinta (30) días del mes de Abril del año 2021.



PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero



ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Secretaria General(e)



SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ
Jefe Sección Suministros



PROYECTO: SANTIAGO LARGAÑA ECHEVERRI